RESOLUCIÓN MAG N° 455.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG"*, **ID N° 376.540, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 15 de Junio de 2020

VISTO:

La Providencia D.C. N° 175/2020 de fecha 30 de abril de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 200/2020 de fecha 05 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 10793/20); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia D.C. N° 175/2020 de fecha 30 de abril de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva la recomendación realizada por el Comité de Evaluaciones, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG"*, ID N° 376.540, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura MAG N° 03/2020, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

RESOLUCIÓN MAG N°.455.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG"*, **ID N° 376.540, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley"*.

Que, por Dictamen CEO MAG N° 02/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue: *"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:" ".. Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y a la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ADJUDICAR, conforme al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, a la firma SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I., por un monto Total de Guaraníes seis mil quinientos millones (Gs. 6.500.000.000) IVA Incluido"*.

Que, por Nota DGAF N° 200/2020 de fecha 05 de mayo de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la presentación de la Dirección de Contrataciones en relación al llamado Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG"*, ID N° 376.540, para la promulgación de la Resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"* y conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Gestión Institucional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GAIKANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 455.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG"*, **ID N° 376.540, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG"*, ID N° 376.540, conforme al *"Anexo II – Planilla de Adjudicación"*, a la firma *SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I.*, por un monto total de Gs. 6.500.000.000 *(Guaraníes seis mil quinientos millones)* IVA Incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.